



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LÓPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Directoral

N° 021. 2010-MIMDES/OGRH

Lima, 09 MAR. 2010

Visto, el Informe N° 023-2010-MIMDES-OGRH-ORP de fecha 15 de febrero, con relación a la implementación de formulario denominado "Solicitud de trámite de reconocimiento de Derechos Pensionarios, Beneficios y otros".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública.

Que, mediante Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo Positivo, se modifican los supuestos de los procedimientos sujetos al procedimiento administrativo positivo, reduciendo el ámbito de aplicación del silencio administrativo negativo, a fin de ofrecer una mejor atención de los procedimientos y no obstaculizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos; asimismo establece que, en caso de que se venza el plazo para que opere el silencio administrativo positivo, los administrados podrán presentar una Declaración Jurada ante la propia entidad, y que dicho documento configura prueba suficiente de la resolución aprobatoria ficta de la solicitud o trámite iniciado;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se establecen los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, así como las disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo siendo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, un documento de gestión institucional cuyos procedimientos deben aplicarse a los administrados sobre la base de criterios de simplicidad, flexibilidad y uniformidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado.

Que, el Decreto de Urgencia N° 099-2009 "Establecen como días hábiles para el cómputo de determinados plazos administrativos a los días sábados, domingos y feriados no laborables", que en el artículo 2° Gestión de Personal, dice textualmente, que para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia, las entidades públicas comprendidas dentro de sus alcances establecerán turnos entre su personal, independientemente de su régimen laboral o contractual que cubran los siete días de la semana durante todo el año, manteniendo



el descanso semanal de todos los servidores y garantizando la atención al público para dichos efectos.

Que, de acuerdo a lo expuesto, con el fin de mejorar la atención de los administrados uniformizando la información recibida para acelerar los trámites solicitados, y de conformidad con el D. S. N° 011-2004-MIMDES, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Resolución Ministerial N° 004-2010-MIMDES:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar el formulario denominado “Solicitud de trámite de reconocimiento de Derechos Pensionarios, Beneficios y otros” que deberá adjuntarse a todos los expedientes de los administrados presentando la información uniforme requerida.

Artículo Segundo. - Encargar a la Oficina de Informática y Desarrollo de Sistemas la publicación de dicho formulario en la página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



.....
Lic. Elizabeth Salvador Rosales
Directora General
Oficina General de Recursos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Secretaría General

Oficina General de Recursos Humanos

SOLICITUD DE TRAMITES DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS PENSIONARIOS, BENEFICIOS Y OTROS

1- DATOS DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
D.N.I.		TELEF.:		E-MAIL:	
		CELULAR:			
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:					

2- TRAMITES A SOLICITAR

. PENSION DE CESANTIA	<input type="checkbox"/>	. RECTIFICACION DE RESOLUCION POR ERROR MATERIAL	<input type="checkbox"/>
. PENSION DE SOBREVIVIENTES VIUDEZ	<input type="checkbox"/>	. SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO	<input type="checkbox"/>
. PENSION DE SOBREVIVIENTES ORFANDAD	<input type="checkbox"/>	. INSCRIPCION DE DERECHOHABIENTES EN CASOS ESPECIALES	<input type="checkbox"/>
. PENSION DE SOBREVIVIENTES ASCENDIENTES	<input type="checkbox"/>	. SUSPENSIÓN DE PENSIONES	<input type="checkbox"/>
. DUPLICADO DE RESOLUCIONES	<input type="checkbox"/>	. OTROS	<input type="checkbox"/>



3- FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

4- DOCUMENTACION ANEXA

1-	
2-	
3-	
4-	7-
5-	8-
6-	9-

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL INTERESADO

Los requisitos para solicitar los derechos pensionarios y beneficios, se encuentran en el TUPA
Teléfonos de la Oficina General de Recursos Humanos: 626-1600 anexos 1119 - 1107 - 1103 - 1106